



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000241 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2026

VISTOS:

El Informe N° 018-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 16 de febrero del 2026; Informe N° 219-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2026; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 11 de marzo del 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo NO 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, define al Sistema de Control Interno, en adelante el SCI, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Que, así mismo la Ley precedentemente citada, establece siete componentes para el SCI; y bajo el enfoque establecido por el modelo COSO, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, se agruparon 3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000241 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2026

componentes en uno solo, obteniendo como resultado 5 componentes. Por cada componente se han establecido principios que orientan y facilitan su implementación. Para un mejor entendimiento y desarrollo de los componentes, los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión.

Que, Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, se aprobaron las normas para la elaboración de directivas, la misma que tiene como objetivo lograr que las directivas que se emitan en el Gobierno Regional Tumbes se ajusten a un esquema único, que permita su uniformidad y facilite su interpretación; y que, es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, a través del Informe N° 018-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 16 de febrero del 2026, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, remite la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", precisando que esta Directiva se ha elaborado con la finalidad de promover una cultura organizacional basada en la valorización del compromiso institucional, orientada a incentivar y reconocer la participación activa de los funcionarios/as y servidores/as públicos en la implementación efectiva de las medidas de remediación y control establecidas en el Plan Anual del Sistema de Control Interno y habiéndose revisado, analizado y socializado con las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y encontrándose conforme a la base legal emitida por la Contraloría General de la República, es necesario su aprobación con el acto resolutivo correspondiente; para lo cual deberá primero derivarse a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal respectivo.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 219-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de marzo del 2026, emite su pronunciamiento legal opinando: PRIMERO. - Que, resulta viable la aprobación del Proyecto de Directiva denominado "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la GRPPAT, encontrándose con arreglo a la normatividad vigente; en mérito de lo cual, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes con Proveído S/N, de fecha 11 de marzo del 2026, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Que, la Directiva en mención tiene por finalidad promover una cultura organizacional basada en la valorización del compromiso institucional, orientada a incentivar y reconocer la participación activa de los funcionarios/as y servidores/as públicos en la implementación



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000241 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 ABR 2026

efectiva de las medidas de remediación y control establecidas en el Plan Anual del Sistema de Control Interno; y, por objetivo establecer lineamientos para la regulación del otorgamiento de reconocimientos institucionales, dirigidos a los funcionarios/as y servidores/as públicos responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en las unidades orgánicas y órganos del Gobierno Regional de Tumbes, en función del cumplimiento verificable y sostenido de las medidas de remediación y control contempladas en los Planes de Acción Anual del referido sistema; por lo que, resulta de vital importancia su aprobación a través del presente acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", la misma que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes, publique la presente resolución y su anexo en el Portal Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Interno, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Al Rosario Valcicos Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

000241

21 ABR 2026



Gobierno Regional Tumbes



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

SUBGERENCIA DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIRECTIVA N° 005 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE
LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE
ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**



**Tumbes – Perú
2026**



SISGEDO

Doc.	02970665
Exp.	02722456



DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES”**

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3-4
IV. ALCANCE	5
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DISPOSICIONES GENERALES	5-9
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	16
X. DISPOSICIONES FINALES	17
XI. RESPONSABILIDADES	17
XII. MONITOREO Y EVALUACION	18
XIII. INDICADORES DE EVALUACIÓN	19
XIV. ANEXOS	20





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES”**

I. FINALIDAD.

Promover una cultura organizacional basada en la valorización del compromiso institucional, orientada a incentivar y reconocer la participación activa de los funcionarios/as y servidores/as públicos en la implementación efectiva de las medidas de remediación y control establecidas en el Plan Anual del Sistema de Control Interno.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la regulación del otorgamiento de reconocimientos institucionales, dirigidos a los funcionarios/as y servidores/as públicos responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en las unidades orgánicas y órganos del Gobierno Regional de Tumbes, en función del cumplimiento verificable y sostenido de las medidas de remediación y control contempladas en los Planes de Acción Anual del referido sistema.

III. BASE LEGAL.

- 3.1. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificaciones.
- 3.2. Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil
- 3.3. Ley N°28716- - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM
- 3.6. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.7. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento aprobado con D.S N° 033-2005-PCM y sus modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM - Aprueba la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción 2018- 2021.





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- 3.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE - Formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 3.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE - Formaliza la aprobación de la versión actualizada de la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento
- 3.11. O.R N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.12. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones – MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.13. R.G.G.R. N° 161-2022/GRTUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 011-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: “Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el Gore Tumbes”.
- 3.14. RGGR N° 353-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GRTUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG denominada “Normas para el Uso del Lenguaje inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gobierno Regional de Tumbes”.
- 3.15. RGGR N° 383-2024/GRT-P, que aprueba la Directiva N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Normas Complementarias para la Elaboración de Documentos Normativos en el Gobierno Regional Tumbes”.
- 3.16. RER N° 182-2022/GRT-GR, Directiva N° 003-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias de Tumbes” y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva tienen carácter imperativo y son de observancia obligatoria para los funcionarios/as y servidores/as públicos que prestan servicios en los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes, bajo los alcances de los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N.º 276 y el Decreto Legislativo N.º 1057. Los mencionados funcionarios/as y servidores/as públicos son responsables de la ejecución e implementación de las medidas de remediación y control dispuestas en los Planes de Acción Anual del





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES”**

Sistema de Control Interno, en concordancia con los lineamientos establecidos por el marco normativo del control gubernamental.

V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, previa visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio de 2022 y sus modificatorias.

VI. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación y publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y permanecerán vigentes hasta la aprobación de normas legales o disposiciones nacionales o regionales que la modifiquen o dejen sin efecto.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Para la implementación de esta Directiva, es necesario considerar las siguientes definiciones

7.1. DEFINICIONES:

7.1.1. Capacidades Institucionales u Organizacionales: Es la aptitud que tiene una entidad para cumplir sus funciones, solucionar problemas, y alcanzar metas, demostrando ante los usuarios sus valores y la cultura organizacional que la caracteriza.

7.1.2. Capital Humano: Hace referencia al conjunto de personas que forman parte de la entidad, cuyas competencias, experiencia y habilidades profesionales se aplican para lograr los objetivos institucionales.

7.1.3. Clima Laboral: Son las condiciones sociales, emocionales y otros factores que existen en el ambiente de trabajo y que



DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

influyen en cómo los trabajadores se sienten y perciben su entorno laboral en un momento determinado.

7.1.4. Componentes: Son los elementos esenciales del control interno que permiten desarrollar e implementar el Sistema de Control Interno, tales como: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

7.1.5. Comportamiento Ejemplar: Son las conductas destacadas de uno o más servidores, ya sea de manera individual o en grupo, que superan las expectativas en su labor y fortalecen la imagen e identidad institucional, sirviendo de modelo para otros trabajadores

7.1.6. Cultura Organizacional: Forma parte del proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sub Sistema de Gestión de Relaciones Humanos y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Es la forma característica de pensar y actuar en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros.

7.1.7. Desempeño Laboral: Es el conjunto de conductas que demuestran las competencias del servidor, integrando conocimientos, habilidades, actitudes, experiencias, valores y motivaciones, que permiten alcanzar los objetivos de la entidad de acuerdo con sus exigencias.

7.1.8. Desempeño Individual: Es el rendimiento que demuestra un servidor público en el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades específicas.

7.1.9. Desempeño Grupal: Es el trabajo realizado por un equipo con roles definidos y complementarios, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.1.10. Eje: Es un aspecto clave dentro del proceso de implementación del Sistema de Control Interno que agrupa los componentes del sistema para facilitar su aplicación. Los ejes son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

7.1.11. Estímulo: Una acción de estímulo se otorga a un servidor(a), en mérito a sus acciones que no tienen relación con su desempeño laboral independientemente del régimen laboral bajo el cual haya sido contratado; sin embargo, dichas acciones contribuyen a un buen clima organizacional, buenas relaciones entre sus compañeros de trabajo, entre otros.

7.1.12. Funcionario: Es el servidor público que forma parte de la institución y que cuenta con la facultad de tomar decisiones y ejecutar tareas asignadas por la entidad o área correspondiente, asumiendo un nivel elevado de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

7.1.13. Integridad: Resultado de la actuación diaria de todo(a) servidor(a), que implica dar un uso adecuado a los fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron y con adhesión a valores éticos, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares.

7.1.14. Impacto: El resultado o efecto de un evento.

7.1.15. Medidas de Control: Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente, así mismo pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.

7.1.16. Medidas de Remediación: Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el diagnóstico de la cultura organizacional, a fin de remediar o superar, de manera eficaz, oportuna y eficiente.

7.1.17. Plan de Acción Anual: Documento mediante el cual se contempla las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello a



DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

la Unidad organizacional responsable de su ejecución, el plazo, los medios (la evidencia o sustento), que permitan verificar su cumplimiento

7.1.18.Principios: Son normas que guían el comportamiento de los servidores públicos, basadas en los valores institucionales y en el Código de Ética de la Función Pública.

7.1.19.Probabilidad: Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.

7.1.20.Producto: Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.

7.1.21.Reconocimiento: Es el conjunto de acciones y estímulos que buscan valorar el desempeño de los trabajadores y contribuir así a su satisfacción dentro de la organización.

7.1.22.Servidor Público: Es toda persona que tiene un vínculo laboral, contractual o de cualquier tipo con una entidad del Estado, sin importar el régimen laboral al que pertenezca

7.1.23.Sistema de Control Interno: Es aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.

7.2. Principios

a) **Veracidad:** Demuestra sinceridad y transparencia en sus relaciones laborales, tanto con los miembros de su institución como con la ciudadanía, contribuyendo de manera activa al esclarecimiento de los hechos.

b) **Lealtad y Obediencia:** Se comporta con compromiso y respeto hacia su institución, cumpliendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos siempre que estas sean formales y estén relacionadas con el ejercicio de sus funciones. En caso de órdenes arbitrarias o claramente ilegales, está obligado a reportarlas al nivel jerárquico correspondiente.

c) **Justicia y Equidad:** Mantiene una actitud constante de responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas, garantizando un trato justo para todos, y actuando con imparcialidad en sus vínculos





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

con el Estado, sus colegas, superiores, subordinados y la ciudadanía.

d) **Lealtad al Estado de Derecho:** El servidor público de confianza debe actuar conforme a los principios constitucionales y al respeto del Estado de Derecho. La aceptación de cargos de confianza en gobiernos de facto conlleva la terminación automática e inmediata de su función pública.

7.3. Responsables

7.3.1. La Gerencia General Regional, en su calidad de órgano encargado de coordinar los procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del Sistema de Control Interno, tiene la responsabilidad de elaborar y remitir el informe final sobre el grado de cumplimiento de los Planes de Acción del mencionado sistema a la Oficina de Administración, con el propósito de que dicha información sea canalizada hacia la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.



7.3.2. La Oficina de Recursos Humanos será responsable de emitir el acto resolutivo correspondiente al reconocimiento previsto en la presente directiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, dentro del marco del proceso de Cultura y Clima Organizacional del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1.1. Aspectos a considerar para el reconocimiento institucional

Cumplimiento con responsabilidad y compromiso en la ejecución de la subsanación de las Medidas de Remediación y de Control establecidas en el Plan de Acción Anual.

a). Se podrá otorgar reconocimiento a los funcionarios/as y servidores/as que participen de manera activa en la implementación de las acciones correctivas relacionadas con las





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

Medidas de Remediación y Control, así como en el monitoreo continuo del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, siempre que presenten de manera puntual la documentación requerida ante la Contraloría General de la República, acompañada de la evidencia que respalde el cumplimiento de las referidas medidas.

- b) No se considerarán las subsanaciones realizadas fuera del plazo estipulado ni aquellas efectuadas con fines de regularización.

8.1.2. Desempeño individual



El reconocimiento será otorgado únicamente a un servidor/a específico que haya asumido de manera exclusiva la responsabilidad de implementar una medida de remediación, control o seguimiento.

8.1.3. Desempeño grupal



- Podrá concederse reconocimiento a los funcionarios/as y servidores/as por su actitud conducta y acciones específicas de apoyo y compromiso en la corrección de las medidas de Remediación y Control, así como en el seguimiento constante del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, siempre cumplan con la presentación de la documentación correspondiente a la contraloría general de la Republica dentro de los plazos establecidos.
- Trabajo colaborativo entre especialistas y servidores.
- Participación en comités de seguimiento o mesas de trabajo interinstitucionales orientadas al cumplimiento del SCI.

8.2. Periodos de otorgamiento

- a. Las instancias para realizar el otorgamiento se presentan una vez entregados los productos requeridos por el Sistema de Control





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

Interno, debiendo efectuarse únicamente después de haber presentado:

- ❖ La Evaluación Anual,
- ❖ El Plan de Acción Anual en la sección correspondiente a Medidas de Remediación y Medidas de Control.
- ❖ la Evaluación Semestral.

- a. El otorgamiento correspondiente al trimestre analizará las acciones previstas para un periodo de tres meses, con inicio en el mes de enero.
- b. El otorgamiento semestral estará enfocado en verificar el cumplimiento del seguimiento y la evaluación tanto semestral como anual.



8.3. Actividades a desarrollar y materia de reconocimiento

8.3.1. Eje Cultura Organizacional

El Eje de Cultura Organizacional incluye los componentes de ambiente de control, información y comunicación, y busca crear condiciones favorables para alcanzar los objetivos institucionales. Esto implica fortalecer la gestión mediante una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación eficaces, procesos de reclutamiento y retención de personal calificado, y un entorno que favorezca las prácticas, valores éticos y normas de conducta.

Para implementar este eje, el órgano responsable del SCI, junto con las unidades involucradas, debe seguir los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, los cuales se detallan a continuación.

Paso 1: Diagnostico de la Cultura Organizacional

Este paso implica evaluar el estado actual de la cultura organizacional e identificar sus áreas de mejora. Para ello, se





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

utilizará la información recolectada en la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, especialmente en la sección relacionada con el Eje de Cultura Organizacional del año anterior.

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Para cada deficiencia detectada en la etapa anterior, se deben definir acciones correctivas efectivas, oportunas y eficientes para solucionarlas. Para ello, se pueden emplear herramientas como encuestas, entrevistas, talleres colaborativos, lluvias de ideas o asesoría de expertos. Es esencial asegurar que las medidas correctivas sean adecuadas para resolver las deficiencias y sean viables para su implementación en la entidad.



8.3.2. Eje Gestión de Riesgos.

El Eje de Gestión de Riesgos se compone de la evaluación de riesgos y las actividades de control. Este eje abarca la identificación y valoración de los factores o eventos que podrían obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, especialmente en relación con la entrega de productos o servicios a la población (bienes o servicios públicos). También incluye la definición de medidas de control para minimizar la probabilidad de que dichos factores o eventos ocurran.



Paso 1: Priorización de Productos

La determinación de los productos que serán incorporados al control interno está sujeta a los instrumentos de gestión con los que cuente la entidad, tales como el Plan de Desarrollo Institucional, los Programas Presupuestales conforme a su competencia y ámbito geográfico, y el Plan Estratégico Institucional del Pliego.



Paso 2: Evaluación de Riesgo.

En el que desarrollen actividades con técnicas participativas:

- ✓ Identificación de Riesgos





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- ✓ Valoración de Riesgos
- ✓ Determinación de la Tolerancia de Riesgo

Paso 3: Plan de Acción – Sección Medidas de Control.

Mediante el desarrollo de actividades y utilizando técnicas participativas se establecerán Medidas de Control por cada riesgo determinado, que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente.

Dichas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, por cada una debe identificarse al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia y sustento) que permitirá verificar el cumplimiento a modo de comentario u observaciones, debe señalarse la información que se relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

8.3.3. Eje de Supervisión.

- El eje supervisión comprende el componente de supervisión y el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implantación del SCI, a través del seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual.
- Las Medidas de Remediación y las Medidas de Control integran el Plan de Acción Anual, el mismo que constituye la base para ejecutar los pasos del eje de Supervisión Para el efecto, la Gerencia de Administración Distrital como responsable de la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.

Debe efectuarse en forma permanente y continua, verificando su cumplimiento a través de la evidencia o sustento (medios de verificación) según plazos establecidos en el mismo y teniendo en cuenta los criterios para establecer su estado de ejecución. El estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control y sus medios de verificación se registran en el aplicativo informático del SCI, tomando en cuenta los plazos establecidos para la ejecución de las mismas. Asimismo, se



DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

describe la problemática y se proponen recomendaciones de mejora, las mismas que deben ser tomados en cuenta para la implementación del SCI en el siguiente semestre.

La información registrada permite generar el "Reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual", el mismo que debe ser visado por la Gerencia General Regional como responsable de la Implementación del SCI,

firmado por el Titular de la Entidad, digitalizado y adjuntando en el citato aplicativo informático, según plazo.

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

La Evaluación Anual permita a la entidad conocer el nivel de implementación del SCI se realiza desde el primer hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, mediante el “Cuestionario de la Implementación del Sistema de Control interno”, en base, a la información y medios de verificación que proporcionen los órganos o unidades orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias funcionales, correspondiente al periodo anterior. Dicha información permitirá calcular el grado de madurez del SCI para medir la implementación integral de los 3 ejes y obtener el "Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno". Este reporte debe ser visado por la Gerencia de Administración Distrital como responsable de implementación del SCI y remitirlo al Titular de la Entidad para su conocimiento y cualquier de las acciones que estime pertinentes.

- ❖ Los resultados de la Evaluación Anual de la implementación del SCI permiten identificar las deficiencias del Eje Cultura Organizacional, sobre las cuales se deberán implementar las respectivas medidas de remediación, para ello, deberá ejecutarse el Paso 2 establecido para dicho eje y continuar con el resto de pasos descritas anteriormente.
- ❖ Las deficiencias del Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión se atenderán mediante el desarrollo de los correspondientes pasos, en la forma y plazos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 146-2019.





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES”**

8.4. Aspectos a considerar para el Reconocimiento Institucional

**8.4.1. Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las
Medidas de Remediación y Medidas de Control del Plan de Acción
Anual**

- a) Se otorgará reconocimiento a los funcionarios/as y servidores/as que hayan asegurado el cumplimiento efectivo de las Medidas de Remediación y de Control establecidas en el Plan de Acción Anual del Sistema del Control Interno, siempre que dichas medidas hayan sido presentadas ante la Controlaría General de la República dentro de los plazos establecidos, acompañadas de la documentación sustentaria y la evidencia correspondiente que permita verificar su ejecución.
- b) No se considerarán la implementación que se haya realizado de manera extemporánea o en vía de regularización.



8.5. Identificación de los funcionarios/as y servidores/as que serán reconocidos.

- a) La Gerencia General Regional, en su calidad de órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), remitirá de manera periódica a los órganos y unidades orgánicas correspondientes un informe de avance sobre el grado de cumplimiento de los planes de Acción vinculados al Sistema de Control Interno. Asimismo, deberá elaborar y presentar un informe final de cumplimiento con fecha de corte al 30 de noviembre. De forma oportuna, solicitará a dichas instancias orgánicas el listado de funcionarios/as y servidores/as que serán propuestos para reconocimiento, conforme a lo establecido en los numerales 8.4.2 y 8.4.3 del presente documento.
- b) Con base en el informe final de cumplimiento de la implementación de Planes de Acción del sistema de control Interno, elaborado y remitido por la Gerencia general Regional, los responsables designados a evaluar las medidas de remediación y de control implementadas dentro de los plazos





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

establecidos, y comunicaran los resultados de la Gerencia General Regional. Esta comunicación deberá estar debidamente sustentada incluyendo una descripción clara de las funciones desempeñadas y los aportes realizados por cada funcionario/a o servidor/a propuesto/a para reconocimiento a selección debe realizarse con criterio técnico y objetivo, a fin de evitar impactos negativos en la dinámica del equipo de trabajo y en la institucionalidad.

- c) La Gerencia general Regional consolidará la información remitida por los órganos y unidades orgánicas y tras realizar la evaluación correspondiente, emitirá el listado definitivo de funcionarios/as y servidores /as que sean objeto de reconocimiento. Dicho listado será enviado a la Oficina Regional de Administración, la cual tras de verificar su conformidad, procederá a remitirlo a la oficina de Recursos Humanos para la gestión del reconocimiento correspondiente.



8.5. Actos para el reconocimiento:



- a) La Oficina de Recursos Humanos, luego de verificar el listado enviado por la Gerencia General Regional, procederá a emitir acto resolutivo correspondiente mediante Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se formaliza el reconocimiento a los funcionarios/as y servidores/as designados posteriormente, se notificará a los/as reconocidos/as y se remitirá una copia fedateada de la resolución al legajo personal de cada una de ellos/as para su respectiva incorporación.



- b) La Oficina de Informática tendrá a su cargo la publicación de la Resolución de Reconocimiento en el sitio web del Gobierno Regional de Tumbes, previa notificación de la Oficina de Recursos Humanos.
- c) La entrega del acto resolutivo (Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento) se llevará a cabo durante una ceremonia protocolar.



8.8. Plazos para el otorgamiento de reconocimientos





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

El plazo para el otorgamiento de reconocimientos será del 01 al 31 de diciembre, conforme al reporte de cumplimiento de la implementación de los Planes de Acción del Sistema de Control Interno, con corte al 30 de noviembre.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

9.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos, con conocimiento y supervisión de la Gerencia General Regional.

DISPOSICIONES FINALES

10.1. La presente Directiva, será publicada en el Portal Web de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Tumbes, por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Tecnologías de la Información o el órgano a la unidad orgánica que haga sus veces en la Direcciones Regionales Sectoriales.

10.2. La Oficina de Secretaría General Regional de la Sede Central o quienes hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, coadyuvarán a la publicación y notificación de la presente Directiva en el Portal Web institucional y a los órganos y unidades orgánicas competentes del Gore Tumbes.

10.3. El Órgano de Control Institucional de la Sede Central y los Órganos de Control Institucional de las demás Unidades Ejecutoras Regionales, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

XI. RESPONSABILIDADES

a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las



DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

disposiciones fijadas en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

b) El /la Gerente/a General Regional, dispondrá se evalúe en forma permanente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

c) Comité de control Interno del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes: que lo integra: El/la Gerente General Regional Jefe/a de la Oficina Regional de Secretaria General, Secretaria Técnica, Jefe/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

El Comité de Control Interno del Pliego Gobierno Regional Tumbes ejercen las siguientes funciones:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno
- b) Desarrollar el diagnóstico actual del control interno en la entidad
- c) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del control interno.
- d) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control interno.
- e) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno
- f) Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del sistema de control interno
- g) Emitir informes sobre resultados de la implementación del sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de control institucional, dentro los plazos indicados de la citada norma.
- h) Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente
- i) Todas las demás funciones contenidas en la presente Directiva para la implementación del sistema de control interno de las entidades del estado.



DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

XII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El monitoreo y evaluación de la Implementación del Sistema de Control, Interno es la Gerencia General Regional, en su calidad de órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), remitirá de manera periódica a los órganos y unidades orgánicas correspondientes un informe de avance sobre el grado de cumplimiento de los planes de Acción vinculados al Sistema de Control Interno. Asimismo, deberá elaborar y presentar un informe final de cumplimiento con fecha de corte al 30 de noviembre.



INDICADORES DE EVALUACIÓN

Cada Unidad orgánica que interviene en el procedimiento de implementación de controlaría en el Gobierno Regional de Tumbes, remitirán a Gerencia General Regional los siguientes indicadores de evaluación con el propósito de determinar en qué medida se están cumpliendo con la presente Directiva.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SI/NO	FRECUENCIA
Se solicita a las unidades orgánicas que informen el avance de SCI.			
las unidades orgánicas alcanzan la lista de funcionarios/as y/o servidores/as que han cumplido dentro de los plazos establecidos en el reporte de información del SCI			
Se otorga reconocimiento a dichos funcionarios/as y/o			





DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES”**

servidores/as mediante acto resolutivo			
se envía copia de reconocimiento a legajo personal.			





27 ABR 2026

000241

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTIVA N° 005 -2026/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

ANEXO

DIAGRAMA DE FLUJO

